

Condiciones Endoso Transporte de Mercancías

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Transporte de Mercancías son:

Características Generales	
Aseguradora	La aseguradora debe estar habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Transporte de Mercancías. Asimismo, el endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros y debe venir acompañado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión. • Clausulado general del producto • Condiciones particulares de aseguramiento: deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas Individuales: La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año. • Pólizas colectivas: La vigencia podrá ser la contratada por el tomador. Sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntar la renovación por un (1) año más.
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso
	Cláusula de renovación automática Clausula de no revocación
	Cláusula de endoso
Soporte de pago	Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada.
Descripción de los bienes asegurados	Relación detallada de los activos, dirección y ciudad de destino y de origen.
Valor asegurado	<ul style="list-style-type: none"> • Trayecto exterior: Valor factura más fletes exteriores más prima de seguro. • Trayecto interior: Valor asegurado trayecto exterior más gastos de nacionalización más fletes interiores y prima de seguro.

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso

Amparos	Deducibles
<p>Básico: Pérdida, daño de la mercancía o falta de entrega como consecuencia de: Incendio y/o rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas, fuego o explosión, varada, embarrancada, hundimiento o zozobra del buque o embarcación, Vuelco o descarrilamiento de medios terrestres de transporte, Caída de aeronaves, aterrizajes forzosos o de emergencia, Abordaje o contacto de buques, aeronaves u otros medios de transporte, Colisión de cualquier medio de transporte con elementos externos, descarga de las mercancías en un puerto de arribada forzosa para el transporte marítimo o en otros lugares distintos al destino final para los otros medios de transporte, terremotos, erupciones volcánicas o rayos y/o accidentes que sufra el vehículo transportador.</p>	<p>Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de entrega, Guerra y Huelga: 5% sobre el valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para Falta de entrega, Guerra y Huelga. • 15% sobre el valor total del despacho para toda y cada pérdida o daño de los bienes asegurados cuando sean: <ul style="list-style-type: none"> ○ Despachos o movilizaciones realizadas en el horario comprendido entre las 08:30 p.m a las 05:30 a.m. ○ A consecuencia de pernoctar el vehículo transportador fuera de los parqueaderos autorizados por la empresa transportadora o en parqueaderos que no cuenten con vigilancia de empresa especializada durante las 24 horas. ○ Despachados o movilizados en y durante días festivos, si existe restricción de las autoridades competentes para movilización de vehículos pesados por carretera. ○ Despachados o movilizados en vehículos con modelo anterior a 1985 a menos que sean repotenciados de acuerdo con la autorización escrita del Ministerio de Transporte, lo que deberá constar en la tarjeta de operación y en la tarjeta de propiedad expedida por la autoridad competente. ○ Despachados o movilizados sin el servicio de acompañamiento vehicular de empresa especializada cuando el valor del despacho en los trayectos terrestres supere \$650.000.000. ○ Despachos o movilizaciones realizados en dos o más vehículos que hagan parte de una misma caravana. ○ Despachados sobre cubierta, en vehículos de acarreos.
<p>Saqueo: (1) Sustracción parcial o total del contenido (2) Sustracción de alguna parte integrante de los bienes asegurados, aun cuando no tengan empaque.</p>	
<p>Avería Gruesa o Común:</p>	
<p>Lucro Cesante: Mínimo 10% del valor asegurado.</p>	
<p>Demás eventos</p>	<p>3% sobre el valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro.</p>

Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro

- Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida máximo hasta la suma de \$50.000.000 por evento/vigencia.
- Gastos de extinción de incendio: Hasta el 10% del valor de la pérdida máximo hasta la suma de \$50.000.000 por evento/vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes: 30% del valor del equipo sin exceder la suma de \$500.000.000 por evento.
- Remoción de escombros: Hasta el 10% del valor de la pérdida máximo hasta la suma de \$50.000.000 por evento/vigencia.
- Honorarios de ingeniería y técnicos: Hasta el 5% del valor de la pérdida máximo hasta la suma de \$25.000.000 por evento/vigencia.

Otros Amparos, Cláusulas y Condiciones Particulares

Amparos	Límite
Amparo de permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado	60 días
Maquinaria o mercancía usada	
Amparo de mercancías en refrigeración, congelación o calefacción	
Pérdidas por acciones legales en búsqueda de estupefacientes y sustancias controladas.	
Amparo de ampliación plazo de duración de la cobertura	
Mercancías a granel	
Amparo de bienes transportados en vehículos de propiedad del Tomador, Asegurado y Beneficiario	50% del límite máximo por despacho.
Amparo para bienes transportados en vehículos de transportadores independientes (no afiliados a empresas de transporte legalmente constituidas)	50% del límite máximo por despacho.
Amparo para bienes transportados en vehículos de empleados, socios o accionistas	30% del límite máximo por despacho.
Amparo para bienes de naturaleza explosiva, inflamable, tóxica, corrosiva o química	
Bienes transportados en condiciones charter.	
Marcas y sellos de fábrica, etiquetas.	
Desviación o descargue forzoso	
Cobertura para contenedores	La base de valoración para contenedores será la de bienes usados/segunda mano: valor real (valor de reposición menos demérito por uso 2. 2 demérito por uso del 10% anual, como máximo el 70%: o Tipo de contenedor valor asegurado máximo (dólares americanos) - Contenedores 20 pies USD 10.000 - Contenedores 40 pies USD 20.000 - Contenedores refrigerados USD 20.000
Cargue y Descargue.	
Gastos de Nacionalización DTA	
Cobertura de Conjuntos	

Contaminación	
Se amparan las pérdidas o daños de los bienes asegurados causados por roedores, comején u otras plagas.	Hasta \$20.000.000.
Transbordos de las mercancías de propiedad del Tomador, Asegurado o Beneficiario a otros buques	
Automaticidad	
Cláusula de Acumulaciones	
Ferías y Exposiciones	
Renuncia al salvamento sobre mercancías controladas	
Caravana	Máximo hasta el doble del Valor estipulado en el límite por despacho nacional sin exceder de la suma de \$1.000.000.000.
Acumulaciones desconocidas para el Asegurado y la Compañía	
Desviación o descargue forzoso	
Cláusula de Distribución de Recobros	
Extensión de cobertura para importaciones CIF y CIP:	

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.